

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 08-09-2017	Código FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No 244	Versión 0	Página 1 de 2

ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. 244 DE 2017

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: ALFREDO NEWBALL

OBJETO: APOYO A LA GESTION

VALOR CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO
MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$
5'358.423.00) M/CTE.

PLAZO:

Entre los suscritos, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 050 del 01 de febrero del 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **ALFREDO NEWBALL**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° **79'373.330**, expedida en Bogotá, quien actúa en su propio nombre y quien para efectos del presente adicional se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adicional No. 001 al contrato No.244 del 2017, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato de servicios de Apojo a la Gestión No. 244 del 2017, cuyo objeto del presente adicional es: **EL/LA CONTRATISTA**, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Turismo, en la realización de actividades de inspección turística, y a velar, guiar y asesorar a los prestadores de servicios turísticos con el fin de que cumplan con las debidas disposiciones que establece la Ley 300 de turismo y las modificaciones a la misma establecidas en la Ley 1101 de 2006. B) Que se hace necesario la adquisición de servicios adicionales, a través de la selección de personal idóneo para apoyar a la Secretaría de Turismo en la gestión y demás actividades propias del diario devenir de esta dependencia con miras a lograr una mayor eficiencia, de igual forma al contrato de dos (2) meses y veintinueve (29) días. C) Que se hace necesario adicionar a la Cláusula Tercera: Valor, Clausula Cuarta: Forma de Pago, Clausula Quinta: **Plazo**, Clausula Novena: Registro Presupuestal y sujeción a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA PRIMERA:** Se adicionan a las clausulas: **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente adicional es la suma de: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$5'358.423.00) M/CTE**, **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Dos (2) pagos mensuales por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$1'806.210.00) M/CTE, y un pago por valor de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES PESOS (\$1'746.003.00) M/CTE, correspondiente a Veintinueve (29) días, contra entrega de los productos mensuales esperados, previo certificación de recibido a satisfacción del Secretario de Turismo del Departamento, **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente adicional será de: **DOS (2) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS**, **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Turismo, se obliga a reservar la suma de:

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No 244	Fecha de Aprobación 08-09-2017	Código FO-AP-GJ-45
		Versión 0	Página 2 de 2

a reservar la suma de: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$ 5'358.423.00), que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2017, con cargo a la identificación presupuestal: 03-1-151-20 denominado Remuneración Servicios Técnicos de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4079 de 26 de Septiembre de 2017, expedidos por el Profesional Especializado encargado del grupo Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Adicional los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número **4079 del 26-09-2017** **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificado de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, **13)** Libreta Militar en caso de varones menores de cincuenta años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 244 de 2017, continúan vigentes. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION:** el presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. La presente adición no requerirá de la publicación en la Gaceta Departamental. Para la constancia se firma en San Andrés Isla a los (15) días del mes de sep 2017.


ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
Secretario General


PAOLA TORO PIEDRAHITA
Secretaria de Turismo


ALFREDO NEWBALL
El Contratista